

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2024, hasta el 31 de agosto de 2024.-

Jornal mínimo garantizado sin S.A.C	\$ 27.658,29
Salario sin comida. Por la tarea de elaborar especies forestales con destino a	a uso tánico
incluyendo en la misma las etapas correspondientes a limpieza (pique y pica	das), trozar,
sacar la albura y cualquier impureza.	
Especie: quebracho colorado, arboles vivos	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 16.348,49
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en	
a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada	
por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas. Por día, con DOS (2)	
ayudantes, para los TRES (3) operarios	\$ 3.128,10
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 16.348,49
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o	
monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 6.649,48
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta	
QUINCE (15) centímetros	\$ 3.128,10
Especie: quebracho colorado- madera muerta:	La tonelada
a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón	
limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance	
una barreta de 1,20 mts. de longitud sin obligación de rajar los	
cañones	\$ 8.803,27
b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con	
obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos	\$ 10.363,26

\$ 8.209,47



Madera de especies varias para aserraderos:

a) Por elaboración de madera de lapacho, urunday, algarrobo, quebracho
blanco, guayacán, itín, laurel, guayaibí, viraró, mora y cualquier especie
que deba o no descascararse comprendiendo la labor de preparar,
voltear, trozar y sacar la cáscara a ejemplares de un diámetro de
TREINTA (30) centímetros como mínimo, con motosierra, aportada por la
patronal hasta CINCUENTA (50) toneladas por día, con DOS (2)
avudantes

Sin descascarar se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a

Elaboración de leña:

SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies quebracho colorado, guayacán, urunday, mora o itín: El metro La tonelada \$ 8.586,89 a) Leña campana..... \$ 3.900,74 b) Leña media campana..... \$ 3.900,74 \$ 7.277,74 c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo FFCC destinada a combustible..... \$ 3.127,71 \$ 6.258,13 d) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para carbón hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday, guayacán o itín)... \$ 3.492,74 \$ 5.472,33 e) Leña fagina o vizcacha de corazón..... \$ 4.292,48 \$ 7.801,86 f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20 mts \$ 3.493,13 \$ 6.256,97 g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday, guayacan o itín cortada de 1 a 1,20 mts en cualquier diámetro..... \$ 3.493,13 \$ 6.256,97 h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada \$ 1.555,73 \$ 2.736,75 por la patronal..... i) Leña verde es decir con corazón verde de medida tipo FFCC destinada a combustible..... \$ 1.555,73 \$ 2.736,75 j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal \$ 1.760,89 \$ 2.938,81



k) Leña blanca rozada verde tipo ladrillaría y para carbón hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como	
mínimo c/motosierra aportada por la patronal \$ 1.760,89	\$ 2.938,81
Elaboración de palmeras:	Cada una
a) Por corte o despunte de palmeras para postes telefónicos	\$ 1.760,89
b) Por partir, desbastar y alisar palmas para tejas	\$ 1.949,01
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de	
alambrado	\$ 582,96
Postes - estacones y estacas:	
Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo la	
labor integral y con las siguientes dimensiones:	Cada uno
a) De 2,20 mts. de longitud y 0,43 a 0,53 cm. de circunferencia	\$ 4.700,08
b) De 2,40 mts. de longitud y 0,43 a 0,52 cm. de circunferencia	\$ 5.065,11
c) De 3,00 mts. de longitud y 0,52 a 0,60 cm. de circunferencia	\$ 5.864,46
Movimiento de productos elaborados: Por transporto en general incluyendo cargo y deceargo que se efectúa en	
Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros:	La tonelada
a) Por los primeros 1.000 mts	\$ 3.086,68
b) Por los 1.000 mts subsiguientes o fracción hasta 2.500 mts	\$ 3.521,39
c) Por más de 2.500 mts y hasta 5.000 mts	\$ 3.987,06
d) Por más de 5.000 mts y hasta 15.000 mts	\$ 5.078,66
Por viajes mayores de 15.000 metros las remuneraciones serán recargadas	Ψ 3.070,00
en un CIEN POR CIENTO (100%).	
Rodeo:	Por día
Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se	
remunerará a jornal y a razón de	\$ 22.348,91
Trabajos varios:	Por día
Trabajos varios:	rui uia

En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados



expresamente en esta tabla salarial serán remuneradas a jornal y a razón	
de	\$ 22.348,91
Cargadas en general:	Por tonelada
a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche	
accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada	
sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla	\$ 972,76
- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la	
cuadrilla de TRES (3) hombres	\$ 1.075,73
- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser cargada,	
se recargará a la cuadrilla	\$ 698,70
b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto exceda	
de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle	
estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado	
c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de distancia	
de vagón	\$ 1.206,18
d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros de	
distancia de vagón	\$ 1.455,08
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón,	
camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros. de	
distancia, por unidad	\$ 326,32
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal	
Obreros jornalizados:	Por día
Cuando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no	
reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal	
superior, abonará como mínimo	\$ 22.346,87
	Ψ 22.070,07
Personal boyero:	Por día
Jornal	\$ 22.346,87

Elaboración de carbón:

La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 mts.



- Rodeada, con elemento del principal, el metro	\$ 582,58
- Preparación de cancha, el metro	\$ 158,32
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro	\$ 174,97
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada	\$ 3.318,16
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada	\$ 2.910,94
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada	\$ 3.521,00
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una	\$ 144,00
- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada	\$ 2.356,62
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por	
bolsa y para la cuadrilla	\$ 465,67
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla	\$ 624,38
- Embolsar sin coser por bolsa	\$ 130,45
- Embolsar y coser la bolsa	\$ 202,84
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una	\$ 100,26
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada	\$ 2.226,17
Limpieza de campos:	

Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos para la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las que están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles, troncos, malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida

\$ 22.346,87 de.....

En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea, con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte reache.

Hornos fijos de ladrillos para carbón:

- Cargada de horno, el metro de leña	\$ 973,15
- Cargada de horno, la tonelada de leña	\$ 1.410,95
- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada	\$ 2.356,62
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada	\$ 3.127,71

Cargada de postes. Durmientes y rollizos:



- Cargada de poste a camión o acoplado, cada uno	\$ 139,74
- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno	\$ 233,03
Rodeada: en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros.	
Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero):	
- Por mano de obra	\$ 698,70
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 363,48
- TOTAL	\$ 1.061,80
Leña para carbón:	
- Por mano de obra	\$ 742,83
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 363,48
- TOTAL	\$ 1.206,00
Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por obrero):	
- Por mano de obra	\$ 809,77
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 396,23
- TOTAL	\$ 1.106,31
Postes (cada uno):	
a) De TRES (3) metros de largo, por obrero:	
- Por mano de obra	\$ 596,12
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 318,96
- TOTAL	\$ 915,09
b) De 2,20 a 2,40 metros de largo:	
- Por mano de obra	\$ 538,06
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 277,16
TOTAL	\$ 815,22

Picada para camión:

De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50)



	1.			
centímetros,	amıl	io a	cada	lado:

- Monte virgen, el kilómetro	\$ 215.132,01
- Monte reache	\$ 154.871,68
Picada de carro:	
- De TRES (3) metros limpio a flor de tierra, el kilómetro	\$ 195.627,94
- Monte reache	\$ 117.318,23
<u>Deslinde:</u>	
- Se comprende de luz, el kilómetro	\$ 34.491,54
Remuneración por rendimiento del trabajo:	
Corte de leña para carbón, con motosierra:	
- Por metro	\$ 2.343,07
- Por tonelada	\$ 2.940,40
Rollizos: corte o troceada para durmientes o postes, cada uno	\$ 596,12

Trabajos con motosierra:

Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador. En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres.

Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar un plus del CIEN POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas en la presente tabla salarial.

Zorrero de playa y aserradero:

- Con elementos propios, por día	\$ 22.346,87
- Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña	\$ 1.949,01

Conductor de camión o tractor:

- Por mes	\$ 517.453,94
- Por día	\$ 22.346,87

Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de 100 km. diarios entre vacío y lleno en camino de tierra. Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de



PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 654,19) por tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 523,74) por tonelada cuando por la distancia realice un solo viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 5.966,27).-

Cuando la motosierra es provista por la patronal, la misma debe solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación.-



ANEXO II

\$ 10.810,59

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2024, hasta el 30 de septiembre de 2024.-

Jornal mínimo garantizado sin S.A.C	\$ 28.852,17
Salario sin comida. Por la tarea de elaborar especies forestales con destino	a uso tánico
incluyendo en la misma las etapas correspondientes a limpieza (pique y picadas), trozar,	
sacar la albura y cualquier impureza.	
Especie: quebracho colorado, arboles vivos	La tonelada

Especie: quebracho colorado, arboles vivos	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 17.054,18
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en	
a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada	
por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas. Por día, con DOS (2)	
ayudantes, para los TRES (3) operarios	\$ 3.263,13
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 17.054,18
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o	
monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 6.936,51
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta	
QUINCE (15) centímetros	\$ 3.263,13
Especie: quebracho colorado- madera muerta:	La tonelada
a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón	
limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance	
una barreta de 1,20 mts. de longitud sin obligación de rajar los	
cañones	\$ 9.183,27

b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con

obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos.....



Madera de especies varias para aserraderos:

a) Por elaboración de madera de lapacho, urunday, algarrobo, quebracho blanco, guayacán, itín, laurel, guayaibí, viraró, mora y cualquier especie que deba o no descascararse comprendiendo la labor de preparar, voltear, trozar y sacar la cáscara a ejemplares de un diámetro de TREINTA (30) centímetros como mínimo, con motosierra, aportada por la patronal hasta CINCUENTA (50) toneladas por día, con DOS (2) ayudantes.....

\$ 8.653,84

Sin descascarar se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%)

Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a

Elaboración de leña:

SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies quebracho colorado, guayacán, urunday, mora o itín: El metro La tonelada \$ 4.069,11 \$ 8.957,54 a) Leña campana..... b) Leña media campana..... \$ 4.069,11 \$ 7.591,88 c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo FFCC destinada a combustible..... \$ 3.262,72 \$ 6.528,27 d) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para carbón hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday, guayacán o itín)... \$ 3.643,51 \$ 5.708,55 e) Leña fagina o vizcacha de corazón..... \$ 4.477,76 \$ 8.138,63 f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20 mts \$ 3.643,91 \$ 6.527,06 g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday, guayacan o itín cortada de 1 a 1,20 mts en cualquier \$ 6.527,06 diámetro..... \$ 3.643,91 h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada \$ 1.622,88 \$ 2.854,88 por la patronal..... i) Leña verde es decir con corazón verde de medida tipo FFCC destinada a combustible..... \$ 1.622,88 \$ 2.854,88 j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por la patronal \$ 1.836,90 \$ 3.065,67



k) Leña blanca rozada verde tipo ladrillaría y para carbón	
hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo c/motosierra aportada por la patronal \$ 1.836,90	\$ 3.065,67
Elaboración de palmeras:	Cada una
a) Por corte o despunte de palmeras para postes telefónicos	\$ 1.836,90
b) Por partir, desbastar y alisar palmas para tejas	\$ 2.033,14
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de	
alambrado	\$ 608,13
Postes - estacones y estacas:	
Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo la	
labor integral y con las siguientes dimensiones:	Cada uno
a) De 2,20 mts. de longitud y 0,43 a 0,53 cm. de circunferencia	\$ 4.902,97
b) De 2,40 mts. de longitud y 0,43 a 0,52 cm. de circunferencia	\$ 5.283,75
c) De 3,00 mts. de longitud y 0,52 a 0,60 cm. de circunferencia	\$ 6.117,60
Movimiento de productos elaborados:	
Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en	
carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros:	La tonelada
a) Por los primeros 1.000 mts	\$ 3.219,92
b) Por los 1.000 mts subsiguientes o fracción hasta 2.500 mts	\$ 3.673,39
c) Por más de 2.500 mts y hasta 5.000 mts.	\$ 4.159,16
d) Por más de 5.000 mts y hasta 15.000 mts	\$ 5.297,88
Por viajes mayores de 15.000 metros las remuneraciones serán recargadas	
en un CIEN POR CIENTO (100%).	
Rodeo:	Por día
Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se	
remunerará a jornal y a razón de	\$ 23.313,61
<u>Trabajos varios:</u>	Por día

En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados



expresamente en esta tabla salarial serán remuneradas a jornal y a razón	
de	\$ 23.313,61
Cargadas en general:	Por tonelada
a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche	
accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada	
sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla	\$ 1.014,75
- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la	
cuadrilla de TRES (3) hombres	\$ 1.122,17
- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser cargada,	
se recargará a la cuadrilla	\$ 728,86
b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto exceda	
de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle	
estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado	
c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de distancia	
de vagón	\$ 1.258,25
d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros de	
distancia de vagón	\$ 1.517,89
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón,	
camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros. de	
distancia, por unidad	\$ 340,41
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal	
Obreros jornalizados:	Por día
Cuando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no	
reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal	
superior, abonará como mínimo	\$ 23.311,48
	φ 23.311,40
Personal boyero:	Por día
Jornal	\$ 23.311,48

Elaboración de carbón:

La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 mts.



- Rodeada, con elemento del principal, el metro	\$ 607,72
- Preparación de cancha, el metro	\$ 165,16
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro	\$ 182,52
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada	\$ 3.461,39
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada	\$ 3.036,59
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada	\$ 3.672,98
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una	\$ 150,21
- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada	\$ 2.458,35
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por	
bolsa y para la cuadrilla	\$ 485,77
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla	\$ 651,33
- Embolsar sin coser por bolsa	\$ 136,08
- Embolsar y coser la bolsa	\$ 211,59
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una	\$ 104,58
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada	\$ 2.322,27
Limpieza de campos:	
Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos para	

la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las que están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles, troncos, malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida

\$ 23.311,48

En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea, con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte reache.

Hornos fijos de ladrillos para carbón:

- Cargada de horno, el metro de leña	\$ 1.015,16
- Cargada de horno, la tonelada de leña	\$ 1.471,86
- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada	\$ 2.458,35
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada	\$ 3.262,72

Cargada de postes. Durmientes y rollizos:



- Cargada de poste a camión o acoplado, cada uno	\$ 145,77
- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno	\$ 243,09
Rodeada: en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros.	
La se time FFOO (see see to company)	
Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero):	\$ 728,86
- Por mano de obra	,
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 379,17
- TOTAL	\$ 1.107,63
Leña para carbón:	
- Por mano de obra	\$ 774,90
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 379,17
- TOTAL	\$ 1.258,06
Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por obrero):	
- Por mano de obra	\$ 844,72
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 413,34
- TOTAL	\$ 1.154,07
Postes (cada uno):	
a) De TRES (3) metros de largo, por obrero:	
- Por mano de obra	\$ 621,86
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 332,73
- TOTAL	\$ 954,59
b) De 2,20 a 2,40 metros de largo:	
- Por mano de obra	\$ 561,28
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 289,12
TOTAL	\$ 850,41

Picada para camión:

De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50)



centímetros,	limpio a	cada	lado:
--------------	----------	------	-------

\$ 224.418,28
\$ 161.556,79
\$ 204.072,31
\$ 122.382,33
\$ 35.980,38
\$ 2.444,21
\$ 3.067,32
\$ 621,86

Trabajos con motosierra:

Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador. En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres.

Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar un plus del CIEN POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas en la presente tabla salarial.

Zorrero de playa y aserradero:

- Con elementos propios, por día	\$ 23.311,48
- Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña	\$ 2.033,14

Conductor de camión o tractor:

- Por mes	\$ 539.790,08
- Por día	\$ 23.311,48

Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de 100 km. diarios entre vacío y lleno en camino de tierra. Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de



PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 682,43) por tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 546,34) por tonelada cuando por la distancia realice un solo viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.223,80).-

Cuando la motosierra es provista por la patronal, la misma debe solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

VIGENCIA: desde 1° de octubre de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.-

Jornal mínimo garantizado sin S.A.C	\$ 29.847,07
Salario sin comida. Por la tarea de elaborar especies forestales con destino a	uso tánico
incluyendo en la misma las etapas correspondientes a limpieza (pique y pica	das), trozar,
sacar la albura y cualquier impureza.	
Especie: quebracho colorado, arboles vivos	La tonelada
a) Por la elaboración integral de árbol vivo derribado a hacha de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 17.642,25
b) Por la elaboración integral (apeo, trozado y las tareas especificadas en	
a), excepto sacar la albura y cualquier impureza con motosierra aportada	
por la patronal, hasta DIEZ (10) toneladas. Por día, con DOS (2)	\$ 3.375,65
ayudantes, para los TRES (3) operarios	φ 3.373,03
c) Por elaboración integral de árbol desarraigado a pico y pala de QUINCE	
(15) centímetros de corazón	\$ 17.642,25
d) Por la pelada (cascara y albura) únicamente, con madera en cancha o	
monte de hasta QUINCE (15) centímetros de corazón	\$ 7.175,70
e) Por descascarada únicamente, con madera en cancha o monte, hasta	
QUINCE (15) centímetros.	\$ 3.375,65
Especie: quebracho colorado- madera muerta:	La tonelada
a) Por la elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón	
limpiando huecos o bocas de los tubos y cañones hasta donde alcance	
una barreta de 1,20 mts. de longitud sin obligación de rajar los	
cañones	\$ 9.499,93
b) Por elaboración integral de QUINCE (15) centímetros de corazón con	
obligación de rajar los tubos y cañones, limpiar ambos	\$ 11.183,37

Madera de especies varias para aserraderos:



a) Por elaboración de madera de lapacho, urunday, algarrobo, quebracho blanco, guayacán, itín, laurel, guayaibí, viraró, mora y cualquier especie que deba o no descascararse comprendiendo la labor de preparar, voltear, trozar y sacar la cáscara a ejemplares de un diámetro de TREINTA (30) centímetros como mínimo, con motosierra, aportada por la patronal hasta CINCUENTA (50) toneladas por día, con DOS (2) ayudantes	\$ 8.859,14
Sin descascarar se abonará el CINCUENTA POR CIENTO (50%)	
Elaboración de leña:	
Por elaboración de leña tipo FFCC de CINCUENTA (50) a	
SETENTA (70) centímetros de largo, de OCHO (8) a VEINTICINCO (25) centímetros de diámetro de las especies	
quebracho colorado, guayacán, urunday, mora o itín: El metro	La tonelada
a) Leña campana\$ 4.209,43	\$ 9.266,42
b) Leña media campana	\$ 7.853,67
c) Leña verde, es decir de corazón verde, medida tipo FFCC	
destinada a combustible\$ 3.375,23	\$ 6.753,38
d) Leña blanca trozada verde tipo ladrillería y para carbón	
hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como mínimo (quebracho colorado, urunday, guayacán o itín) \$3.769,14	\$ 5.905,40
e) Leña fagina o vizcacha de corazón	
f) Leña trozada campana o media campana de 1 a 1,20 mts \$ 3.769,56	\$ 6.752,13
g) Leña trozada verde de quebracho colorado, urunday,	ψ σ σ2, τσ
guayacan o itín cortada de 1 a 1,20 mts en cualquier	
diámetro\$ 3.769,56	\$ 6.752,13
h) Leña verde dura blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada	•
por la patronal	\$ 2.953,33
i) Leña verde es decir con corazón verde de medida tipo FFCC destinada a combustible	\$ 2.953,33
j) Leña verde blanca tipo FFCC c/ motosierra aportada por	Ψ 2.000,00
la patronal	\$ 3.171,38
k) Leña blanca rozada verde tipo ladrillaría y para carbón	



hasta 1,50 mts. de longitud y 5 cm. de diámetro como	
mínimo c/motosierra aportada por la patronal \$ 1.900,24	\$ 3.171,38
Elaboración de palmeras:	Cada una
a) Por corte o despunte de palmeras para postes telefónicos	\$ 1.900,24
b) Por partir, desbastar y alisar palmas para tejas	\$ 2.103,25
c) Por corte o despunte de palmera para elaboración de balancines de	
alambrado	\$ 629,10
Postes - estacones y estacas:	
Por elaboración de postes de primera calidad en madera, comprendiendo la labor integral y con las siguientes dimensiones:	Cada uno
a) De 2,20 mts. de longitud y 0,43 a 0,53 cm. de circunferencia	\$ 5.072,03
b) De 2,40 mts. de longitud y 0,43 a 0,52 cm. de circunferencia	\$ 5.465,95
c) De 3,00 mts. de longitud y 0,52 a 0,60 cm. de circunferencia	\$ 6.328,55
Movimiento de productos elaborados:	
Por transporte en general incluyendo carga y descarga que se efectúa en	
carro cachapé o alzaprima y otros tipos de carros:	La tonelada
a) Por los primeros 1.000 mts	\$ 3.330,95
b) Por los 1.000 mts subsiguientes o fracción hasta 2.500 mts	\$ 3.800,06
c) Por más de 2.500 mts y hasta 5.000 mts	\$ 4.302,58
d) Por más de 5.000 mts y hasta 15.000 mts	\$ 5.480,57
Por viajes mayores de 15.000 metros las remuneraciones serán recargadas	
en un CIEN POR CIENTO (100%).	
Rodeo:	Por día
Las tareas de rodear madera en condiciones de ser cargadas, se	•
remunerará a jornal y a razón de	\$ 24.117,53
<u>Trabajos varios:</u>	Por día
En la playa del ferrocarril de caminos nacionales obrajes no contemplados	

expresamente en esta tabla salarial serán remuneradas a jornal y a razón



de	\$ 24.117,53
Cargadas en general:	Por tonelada
a) Por cargada de rollizos elaborados de cualquier especie con guinche	
accionado manualmente sobre vagón de FFCC cualquier trocha cargada	
sobre camión o acoplado, se remunerará a la cuadrilla	\$ 1.049,75
- Cuando se carguen camiones o acoplados con bueyes se abonará a la	
cuadrilla de TRES (3) hombres	\$ 1.160,86
- Cuando la madera sea pesada en balanza o báscula antes de ser cargada,	
se recargará a la cuadrilla	\$ 754,00
b) Cuando la distancia de la pila de madera o cualquier otro producto exceda	
de VEINTICINCO (25) metros de distancia del lugar donde se halle	
estacionado el vehículo, el empleador reforzará con un peón jornalizado	
c) Por cargada de leña a vagón apilada hasta CINCO (5) metros de distancia	•
de vagón	\$ 1.301,64
d) Por cargada de leña a vagón de CINCO (5) y hasta DIEZ (10) metros de	Ф 4 570 00
distancia de vagón	\$ 1.570,23
e) Por cargada y/o descarga de durmientes o postes hacia o desde vagón, camión o vagoneta decauville, hasta VEINTICINCO (25) metros. de	
distancia, por unidad	\$ 352,14
·	Ψ 552,14
f) Las estacas preparadas serán provistas por la patronal	
Obreros jornalizados:	Por día
Cuando el empleador disponga remunerar por día, trabajos no	
reglamentados o previstos en la presente tabla salarial con un jornal	
superior, abonará como mínimo	\$ 24.115,32
Personal boyero:	Por día
Jornal	\$ 24.115,32
Elaboración de carbón:	
La elaboración de leña para carbón, tendrá medidas de 1,20 a 1,50 mts.	
- Rodeada, con elemento del principal, el metro	\$ 628,68



- Preparación de cancha, el metro	\$ 170,85
- Apilada en cuadro, a cargo del hachero, el metro	\$ 188,81
- Embolsar y cargar vehículo, la tonelada	\$ 3.580,75
- Cargar a granel en camión de transporte baranda alta, la tonelada	\$ 3.141,30
- Carga y descarga carbón a granel en playa FFCC, la tonelada	\$ 3.799,64
- Carga de carbón en camiones en bolsa, cada una	\$ 155,39
- Carga de carbón en camiones en bolsa, por tonelada	\$ 2.543,12
- Si hubiere que embolsar para resguardar carga a granel, se abonará por	
bolsa y para la cuadrilla	\$ 502,52
- Embolsar carbón en playa, por bolsa y para la cuadrilla	\$ 673,79
- Embolsar sin coser por bolsa	\$ 140,77
- Embolsar y coser la bolsa	\$ 218,89
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, cada una	\$ 108,19
- Descarga de carbón de camiones en bolsa, la tonelada	\$ 2.402,34
Limpieza de campos:	
Los obreros que limpien campos en condiciones de ser arados y aptos para	
la explotación agrícola ganadera, para las tareas que realicen en las que	
están comprendidas las extracciones y desarraigado de árboles, troncos,	

En caso de que el patrón decida el pago a destajo, pagará por hectárea, con casa provista por la patronal y con comida, ídem anterior, por monte reache.

\$ 24.115,32

malezas y residuos, percibirán una retribución diaria con casa y sin comida

de.....

Hornos fijos de ladrillos para carbón:

- Cargada de horno, el metro de leña	\$ 1.050,16
- Cargada de horno, la tonelada de leña	\$ 1.522,61
- Quemar y enfriar sin especificar rendimiento, la tonelada	\$ 2.543,12
- Sacada de carbón con limpieza de horno, la tonelada	\$ 3.375,23

Cargada de postes. Durmientes y rollizos:

- Carqada de poste a camión o acoplado, cada uno	150	J,Ö'	U
--	-----	------	---



- Carga y descarga a camión o acoplado, cada uno	\$ 251,47
Rodeada: en distancia hasta DOSCIENTOS CINCUENTA (250) metros.	
Leña tipo FFCC: (por metro y por obrero):	
- Por mano de obra	\$ 754,00
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 392,25
- TOTAL	\$ 1.145,82
Leña para carbón:	
- Por mano de obra	\$ 801,62
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 392,25
- TOTAL	\$ 1.301,44
T	
Trozo para tanino de 1,40 a 1,50 metros de largo (por tonelada y por obrero):	Ф 0 7 0 05
- Por mano de obra	\$ 873,85
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 427,59
- TOTAL	\$ 1.193,86
Postes (cada uno):	
a) De TRES (3) metros de largo, por obrero:	
- Por mano de obra	\$ 643,30
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 344,21
- TOTAL	\$ 987,51
b) De 2,20 a 2,40 metros de largo:	
- Por mano de obra	\$ 580,64
- Por mantenimiento y desgaste de zorra	\$ 299,09
TOTAL	\$ 879,73

Picada para camión:

De CUATRO (4) metros de ancho, de destronque y CINCUENTA (50) centímetros, limpio a cada lado:



- Monte virgen, el kilómetro	\$ 232.156,84
- Monte reache	\$ 167.127,71
Picada de carro:	
- De TRES (3) metros limpio a flor de tierra, el kilómetro	\$ 211.109,28
- Monte reache	\$ 126.602,41
Deslinde:	
- Se comprende de luz, el kilómetro	\$ 37.221,09
Remuneración por rendimiento del trabajo:	
Corte de leña para carbón, con motosierra:	
- Por metro	\$ 2.528,50
- Por tonelada	\$ 3.173,09
Rollizos: corte o troceada para durmientes o postes, cada uno	\$ 643,30

Trabajos con motosierra:

Con motosierra, combustible y repuesto provistos por el empleador. En todos los casos un equipo de TRES (3) hombres.

Cuando la motosierra sea propiedad del obrero, el patrón deberá abonar un plus del CIEN POR CIENTO (100%) sobre las remuneraciones fijadas en la presente tabla salarial.

Zorrero de playa y aserradero:

- Con elementos propios, por día	\$ 24.115,32
- Por rendimiento del trabajo, todo tipo de leña	\$ 2.103,25

Conductor de camión o tractor:

- Por mes	\$ 558.403,53
- Por día	\$ 24.115,32

Los conductores de camión o tractor tendrán un recorrido máximo de 100 km. diarios entre vacío y lleno en camino de tierra. Además del sueldo fijado, se le reconocerá la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 705,96) por



tonelada transportada cuando la distancia le permita realizar más de un solo viaje diario, y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 565,18) por tonelada cuando por la distancia realice un solo viaje diario. Cuando los conductores de camión o tractor deban realizar dentro del radio urbano trabajos no especificados, se les abonará como sobresueldo por tonelajes no transportados, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.438,42).-

Cuando la motosierra es provista por la patronal, la misma debe solventar los gastos de combustible, repuestos y reparación.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.